



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-6

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO APOYA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES PERTINENTES PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL PARA EL COMERCIO DE MERCANCIAS POR FERROCARRIL.

ARTICULO PRIMERO. El H. Congreso del Estado apoya al Ejecutivo del Estado, al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, para que en forma coordinada, dentro de sus atribuciones y facultades realicen los trámites para el desarrollo del Nuevo Puente Ferroviario, y a la brevedad posible se obtengan los permisos correspondientes ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la construcción del mismo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado elabore un documento, mismo que deberá ser remitido a los Gobiernos de Washington y de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando el apoyo para las autoridades de Laredo, Texas y del condado de Webb, en el proyecto de construcción del segundo Puente Internacional para el Comercio de mercancías por ferrocarril, el cual deberá incluir, además de las razones económicas, las razones históricas que comparten tanto el Estado de Texas y nuestro Estado de Tamaulipas, como las ciudades hermanas de Laredo y Nuevo Laredo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 16 de Enero del año 2008.**

DIPUTADO PRESIDENTE

FELIPE GARZA NARVAEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

DIPUTADO SECRETARIO

GELACIO MARQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO APOYA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES PERTINENTES PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL PARA EL COMERCIO DE MERCANCIAS POR FERROCARRIL.